

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 10 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre diez (10) del año Dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo el Libertador, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP, respecto a la demandada, Yesenia Mondragón Angulo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00229-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DDO: YESENIA MONDRAGON ANGULO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45140553a562261b991af61f5fdb218de321285b86d7e44480c05c6a6018dce**

Documento generado en 10/10/2022 06:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>